RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-013-2026"

LA DIRECTORA GENERAL DEL JARDÍN BOTÁNICO, JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 646 de 2025, Resolución No. 017 de 2020, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 1º del Decreto 040 de 1993 es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Que mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: *"Bogotá Camina Segura",* el cual tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Que es así, como dentro de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección Técnica Operativa, conforme al Acuerdo 11 del 20 de diciembre de 2001 expedido por la Junta Directiva del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, se encuentra la de elaborar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar el Plan Anual de Acción de la subdirección.

Que conforme con lo anterior, y en cumplimiento de las competencias y funciones de la Subdirección Técnica Operativa, responsable de la ejecución de los recursos arriba mencionados, se ha identificado la siguiente necesidad: El Jardín Botánico José Celestino Mutis, en el marco del cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, desarrolla y administra sistemas de información y herramientas tecnológicas que soportan la gestión, consulta, actualización, análisis y divulgación de información institucional, geográfica y alfanumérica relacionada, entre otros aspectos, con las coberturas vegetales

RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-013-2026"

y el arbolado urbano del Distrito Capital. En este contexto, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) constituyen un componente esencial para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas de la Entidad.

Que el Jardín Botánico de Bogotá, como una de las entidades responsables de la generación y gestión de información sobre coberturas vegetales en el Distrito Capital, viene desde el año 2007 aportando a la administración de la información geográfica mediante el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. (SIGAU). Este sistema incorpora información relacionada con las características morfológicas, silviculturales y fitosanitarias del arbolado urbano y permite la ubicación geográfica de los individuos arbóreos existentes en el perímetro urbano, particularmente aquellos localizados en el espacio público de Bogotá D.C.

Que la información administrada a través del SIGAU se actualiza de manera permanente mediante el registro de nuevos individuos arbóreos plantados y de los árboles talados por las entidades competentes para el manejo silvicultural del arbolado urbano. Para ello, la Entidad ha desarrollado e implementado diferentes aplicaciones geográficas y servicios web geográficos que permiten la interoperabilidad y el intercambio de información entre las diferentes entidades del Distrito.

Que el SIGAU se encuentra desarrollado sobre la plataforma ArcGIS Enterprise, la cual proporciona capacidades para la administración, procesamiento, publicación y consulta de información geográfica y alfanumérica, incluyendo grandes volúmenes de datos. En la actualidad, constituye una herramienta tecnológica de importancia para la gestión de la información geográfica de la Entidad y para la consulta ciudadana sobre el estado de las coberturas vegetales del Distrito. La plataforma registra aproximadamente cuarenta mil (40.000) usuarios anuales, lo que evidencia el alcance de la información y de los servicios tecnológicos asociados a esta solución.

Que de igual manera, mediante las herramientas y servicios asociados al SIGAU se facilita el acceso, transferencia de conocimiento, realización de estudios e investigaciones y aprovechamiento de la información por parte de la Entidad, otras entidades y la ciudadanía en general, a través, entre otros mecanismos, de la plataforma de Datos Abiertos de Bogotá. La disponibilidad de esta información geográfica permite a la comunidad conocer las características y distribución del arbolado urbano y constituye un insumo para actividades relacionadas con la planificación urbana, la gestión ambiental y la administración del espacio público.

Que en consecuencia, la infraestructura tecnológica que soporta estos sistemas y aplicaciones administra y procesa información institucional, geográfica y alfanumérica que resulta necesaria para el desarrollo de las funciones de la Entidad y para la prestación de servicios tecnológicos dirigidos tanto a usuarios internos como a la ciudadanía. Por lo anterior, resulta necesario fortalecer las medidas de seguridad orientadas a proteger los

RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-013-2026"

equipos, servidores, sistemas y demás componentes tecnológicos que soportan dichos servicios y la información asociada.

Que la evolución permanente de las amenazas informáticas y el crecimiento y diversificación de la infraestructura tecnológica de la Entidad hacen necesario fortalecer las capacidades existentes. Una infraestructura tecnológica segura requiere no solamente mecanismos orientados a la prevención y bloqueo de amenazas conocidas, sino también capacidades que permitan monitorear los dispositivos, identificar comportamientos anómalos, analizar eventos de seguridad, investigar posibles incidentes y ejecutar acciones de respuesta oportunas.

Que durante la presente vigencia, la entidad presentó un incidente de seguridad informática que afectó la infraestructura de red institucional. Esta situación evidenció la importancia de continuar fortaleciendo las capacidades de prevención, detección, análisis y contención frente a eventos que puedan comprometer la operación tecnológica, los servicios institucionales y la protección de los activos de información.

Que en este contexto, y como parte de una estrategia orientada a fortalecer y escalar las diferentes capas de seguridad de la infraestructura tecnológica, se considera necesario escalar a mecanismos de protección basados principalmente en la prevención y detección de amenazas conocidas hacia capacidades avanzadas de Detección y Respuesta para Endpoints (EDR). Estas capacidades permiten complementar los mecanismos de seguridad existentes mediante el monitoreo de actividades, análisis de comportamientos, identificación de actividades potencialmente maliciosas, investigación de eventos y ejecución de acciones de respuesta sobre los dispositivos protegidos.

Que la necesidad adquiere especial relevancia respecto de los equipos y servidores que soportan sistemas como el SIGAU, la plataforma ArcGIS Enterprise, ArbolApp Bogotá y demás servicios y aplicaciones institucionales, teniendo en cuenta que una afectación sobre dichos componentes tecnológicos podría comprometer la disponibilidad de los servicios, la integridad de la información geográfica y alfanumérica y la continuidad de las actividades institucionales relacionadas con la gestión del arbolado urbano y las coberturas vegetales del Distrito.

Que por lo anterior, se requiere adquirir una solución de Detección y Respuesta para Endpoints (EDR) con cobertura para cuatrocientos cincuenta (450) dispositivos tecnológicos, incluyendo estaciones de trabajo y servidores, de acuerdo con las necesidades de protección de la infraestructura tecnológica de la Entidad. La solución deberá permitir la administración centralizada de los dispositivos protegidos y proporcionar capacidades para la prevención, detección, monitoreo, análisis, investigación y respuesta ante amenazas informáticas.

RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-013-2026"

Que la implementación de esta solución permitirá complementar y fortalecer la protección actualmente existente, proporcionando mayores capacidades para identificar oportunamente comportamientos sospechosos, establecer mecanismos de respuesta ante posibles incidentes y reducir la exposición de los dispositivos y sistemas institucionales frente a amenazas informáticas. Asimismo, contribuirá a proteger la infraestructura tecnológica que soporta la administración, procesamiento, consulta, actualización y publicación de información geográfica y alfanumérica de la Entidad.

Que la necesidad se encuentra alineada con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información promovido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y adoptado por la Entidad, así como con las políticas institucionales relacionadas con la gestión de riesgos, seguridad digital y protección de los activos de información.

Que en este sentido, la adquisición de la solución EDR constituye elevar en capacidades de seguridad de la entidad, al complementar el esquema existente con mecanismos de monitoreo, detección, análisis, investigación y respuesta frente a comportamientos y actividades potencialmente maliciosas. Con ello se busca fortalecer la protección de los equipos tecnológicos, servidores, sistemas de información y servicios que soportan tanto las actividades internas como las herramientas destinadas a la consulta y disposición de información para la ciudadanía.

Que finalmente, la contratación de esta solución contribuirá al fortalecimiento de la seguridad digital del Jardín Botánico José Celestino Mutis, a la protección de la información institucional, geográfica y alfanumérica, a la continuidad de los servicios tecnológicos y a la capacidad de la Entidad para atender oportunamente posibles incidentes de seguridad informática, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Acción Institucional y los planes operativos anuales, con recursos contemplados dentro de la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2026.

Que adicionalmente, el Jardín Botánico José Celestino Mutis cuenta actualmente con una infraestructura de ciberseguridad que incluye soluciones de la marca Fortinet, entre ellas dispositivos de seguridad perimetral FortiGate, infraestructura de switching FortiSwitch, servicios de inteligencia de amenazas FortiGuard y herramientas de administración asociadas. En este contexto, la solución EDR objeto de la presente contratación deberá atender los requerimientos de interoperabilidad e integración con la infraestructura de seguridad existente, con el fin de facilitar el intercambio de información de seguridad, la gestión coordinada de eventos y la articulación de las capacidades de prevención, detección y respuesta. Estas condiciones deberán responder a las necesidades técnicas de la Entidad y ser verificadas de acuerdo con las funcionalidades efectivamente disponibles en la solución ofertada.

RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-013-2026"

Que finalmente, la entidad realizó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), evidenciando que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra el objeto de la presente contratación.

Que por lo tanto, se justifica la necesidad de adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es 1022-7992-ADQUIRIR UNA SOLUCIÓN DE DETECCIÓN Y RESPUESTA PARA ENDPOINTS (EDR) PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y RESPUESTA ANTE AMENAZAS INFORMÁTICAS EN LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS DE BOGOTÁ, ASÍ COMO PARA LA PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA Y ALFANUMÉRICA ASOCIADA A LOS SISTEMAS Y ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD.

Que la necesidad aquí descrita se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal, según consta en la siguiente imagen:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo : días, meses	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
43233205;43233204;81112208;81111808	1022-7992-ADQUIRIR UNA SOLUCIÓN DE DETECCIÓN Y RESPUESTA PARA ENDPOINTS (EDR) PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y RESPUESTA ANTE AMENAZAS INFORMÁTICAS EN LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS DE BOGOTÁ, ASÍ COMO PARA LA PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA Y ALFANUMÉRICA ASOCIADA A LOS SISTEMAS Y ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD	Octubre	Octubre	1	Meses	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	72.000.000 COP	72.000.000 COP

Que conforme con lo señalado en el Decreto 646 del 22 de diciembre de 2025 y la Resolución No. 017 de 2020 expedida por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis., para todos los efectos, el ordenador del gasto del presente proceso será la Dirección General Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Que por las razones expuestas anteriormente, se considera pertinente y viable técnicamente adelantar el proceso de selección para ***"1022-7992-ADQUIRIR UNA SOLUCIÓN DE DETECCIÓN Y RESPUESTA PARA ENDPOINTS (EDR) PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y RESPUESTA ANTE AMENAZAS INFORMÁTICAS EN LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS DE BOGOTÁ, ASÍ COMO PARA LA PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA Y ALFANUMÉRICA ASOCIADA A LOS SISTEMAS Y ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD".***

Que teniendo en cuenta factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir y las normas legales vigentes, se determinó en el PAA publicado en la plataforma SECOP II que la modalidad de selección pertinente para este proceso es la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en consonancia con lo establecido en el numeral

RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-013-2026"

2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato. El valor del contrato será el valor de la propuesta favorecida.

Nota 1: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Nota 2: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3: Una vez surtida la subasta, el proponente seleccionado deberá ajustar su propuesta económica de manera proporcional en todos y cada uno de los ítems de acuerdo con el último lance realizado.

Que para atender la contratación que resulte de este proceso de selección, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación:

CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
2182-2026	29-10-2026	O230117320220240004 - Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.	$ 72.000.000
TOTAL			**$ 72.000.000**

Que la Entidad adelantó el análisis del sector, estudio de mercado y elaboró los estudios previos para la presente contratación, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Que el veintidós (22) de octubre de 2026, la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° **JBB-SA-SI-013-2026** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Que durante el término de publicación de los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los documentos previos en la plataforma SECOP II, es decir, entre el 23 y el 29 de octubre de 2026, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas por la Entidad dentro del término previsto en el cronograma, mediante documento publicado en la plataforma SECOP II el tres (3) de noviembre de 2026.

RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-013-2026"

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para la presentación de solicitudes de limitación de la convocatoria a MiPymes, esto es, hasta el 29 de octubre de 2026, se recibieron seis (6) solicitudes, de las cuales cinco (5) cumplen con las condiciones exigidas por la normativa para la limitación del proceso de selección.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se recibieron más de dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, el presente proceso de selección SE LIMITARÁ A MIPYME. Por lo tanto, conforme al Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, solo se aceptarán ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que "*(…) la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (…)".*

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° **JBB-SA-SI-013-2026** cuyo objeto es **"*1022-7992-ADQUIRIR UNA SOLUCIÓN DE DETECCIÓN Y RESPUESTA PARA ENDPOINTS (EDR) PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y RESPUESTA ANTE AMENAZAS INFORMÁTICAS EN LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS DE BOGOTÁ, ASÍ COMO PARA LA PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA Y ALFANUMÉRICA ASOCIADA A LOS SISTEMAS Y ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD*"**, de acuerdo con lo manifestado en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° **JBB-SA-SI-013-2026**, hasta por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

El valor del contrato será el valor de la propuesta favorecida.

RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-013-2026"

ARTÍCULO TERCERO- MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección pertinente para el presente proceso corresponde a la **SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, con fundamento en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - CRONOGRAMA: Establecer el cronograma del proceso como se indica a continuación:

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación del documento que contiene las respuestas de la Entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	03 de noviembre de 2026
Publicación de la Resolución de apertura	03 de noviembre de 2026
Publicación del pliego de condiciones definitivo	03 de noviembre de 2026
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 06 de noviembre de 2026
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo.	09 de noviembre de 2026
Plazo máximo para expedir adendas	09 de noviembre de 2026 hasta las 7 pm.
Lugar y fecha límite de cierre y/o presentación de ofertas	11 de noviembre de 2026 a las 10:00 am
Verificación de requisitos habilitantes	Entre el 12 y el 13 de noviembre de 2026
Publicación informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y ficha técnica	13 de noviembre de 2026
Traslado del informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y ficha técnica.	Del 17 al 19 de noviembre de 2026
Respuesta a las observaciones al informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional.	20 de noviembre de 2026
Apertura de sobre económico- Evento de subasta	23 de noviembre de 2026 a las 11:00 AM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	23 de noviembre de 2026
Plazo para la suscripción del contrato	23 de noviembre de 2026
Plazo para la entrega de la garantía por parte del contratista	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes

ARTÍCULO QUINTO. - MODIFICACIONES AL ACTO DE APERTURA Y AL PLIEGO: Las modificaciones a que hubiere lugar del presente Acto Administrativo, se realizarán

RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-013-2026"

mediante resolución motivada; las del pliego de condiciones, mediante Adendas.

ARTÍCULO SEXTO. - VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS- Publicar en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co el presente acto administrativo y el complemento al pliego de condiciones definitivo de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° **JBB-SA-SI-013-2026**.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de noviembre de 2026.

MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA
Directora General del Jardín Botánico José Celestino Mutis

Proyectó: Cristian Manuel Bohorquez– Abogado Oficina Jurídica. CB
Revisó: Carolina Calle Castillo – Abogada Oficina Jurídica